

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N°1.968/13.-

VISTOS: Constitución Política de la República de Chile; Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la comuna de Alto Hospicio; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.922/13 de fecha 05 de Septiembre de 2013, que aprueba el trato directo entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la empresa MERCOSUL RETARDER LIMITADA, consistente en la adquisición e instalación de un Ralentizador Modelo CC 160 marca TELMA; Correo Electrónico de fecha 09 de Septiembre de 2013, enviado por Paula Ortuño Melgar al Director Jurídico, solicitando se deje sin efecto el decreto antes singularizado y el hecho de convenir a los intereses Municipales.

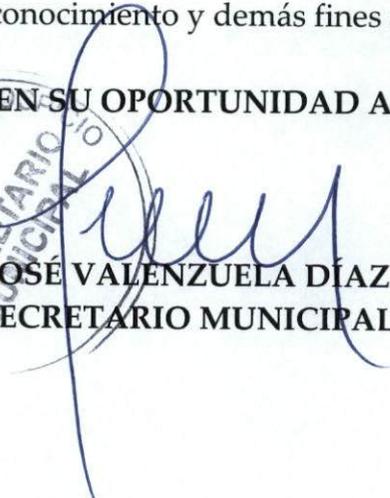
DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1.922/13 de fecha 05 de Septiembre de 2013, que ordenó contratar vía trato directo con la empresa **MERCOSUL RETARDER LIMITADA**, para la adquisición y instalación de un Ralentizador modelo CC 160 marca TELMA.
- 2.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/MCM/fop
Distribución:
DAF
Secoplac
Dir. Control
Encargado Portal